MARVA CONSTRUCCIONES SAS

NIT: 901.241.893-2

calle 4 No 10 - 27 Barrio Altico - Neiva (Huila)

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FEMA 24

FECHA: Febrero 27 DE 2024

DATOS DEL ADQUIRIENTE

Nombre : GOBERNACION DEL HUILA
Nit : 800103913
Dirección: CARRERA 4 # 8 - 60
Ciudad : NEIVA
Tel:

Vencimiento : 28 03 2024
Timbrado:
Medio de Pago: Crédito

DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACTA FINAL OBJETO OBRAS DE CONTENCION Y MITIGACION POR	1.00	61,114,792.00	61,114,792.00
DE LA CALZADA Y PROTECCION DE ESTRIBIO IZQUIERDO			
AGUAS ABAJO POR SOCAVACION AL PUENTE			
QUEBRADA LA MEDINA EN LA 45HL 21 NEIVA CAGUAN LA ULLOA			

Valor en letras:
Sesenta y un millones ciento catorce mil setecientos noventa y dos pesos

SUBTOTAL	61,114,792.00
I.V.A.	0.00
TOTAL:	61,114,792.00

Resolucion No 18764049652530 Fecha 29/05/2023 Numercacion del 1 al 1000 Vigencia 12 Meses.

Documento Emitido por el software Helisa de PROASISTEMAS S.A - Porveedor Tecnologico ATEB COLOMBIA.

CONTRATO FDGRD-ORDEN DE SERVICIOS No. 28 DE 2023, SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO Y ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO

CONTRATISTA:	ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO C.C. 4.932.473 de Rivera (H) Cra 5 6-28 Ed. Metropolitano Oficina 803 Neiva (H) C= 2420 313 441 4131 muranozauxlconta@gmail.com
OBJETO:	OBRAS DE CONTENCION Y MITIGACION POR ASENTAMIENTO DE LA CALZADA Y PROTECCION DE ESTRIBO IZQUIERDO AGUAS ABAJO POR SOCAVACION AL PUENTE QUEBRADA LA MEDINA EN LA VIA 45HL21 NEIVA-CAGUAN-LA ULLOA - RIVERA, ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN ACORDE AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022.
VALOR:	TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS ($ 343.585.051)
PLAZO:	TRES(3)MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber **TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.303.858 expedida en Villavieja, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL HUILA, entidad identificada con Nit. 800.103.913-4 en su calidad de Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario, nombrada mediante el Decreto Departamental No. 282 de 2022 y Acta de Posesión No. 209 del 26 de agosto de 2022, y en ejercicio de la facultad de administrador y ordenador del gasto de los recursos del Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Huila, delegada por el Gobernador mediante el Decreto Departamental No. 259 de 2022, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL **DEPARTAMENTO,** por una parte; y por la otra, **ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO** identificado con C.C. 4.932.473 de Rivera (H), quien para efectos del presente Contrato se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.** Mediante Decreto No. 059 del 09 de marzo de 2022 el señor Gobernador del Departamento, declaró la situación de calamidad pública en jurisdicción del Departamento del Huila, por el término de seis (6) meses contados a partir de su fecha de expedición, en razón a las emergencias que se presentan con ocasión a la temporada atípica de lluvias, y a la variabilidad climática que afectan la integridad del territorio, los bienes jurídicos protegidos de la comunidad, las instituciones y el orden público, situación de calamidad que fue prorrogada por el término de seis (6) meses mediante el Decreto Departamental 299 del 07 de septiembre de 2022. **2.** Conforme a lo señalado en el Artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, el Departamento del Huila elaboró el Plan de Acción Específico para la atención de eventos adversos, a causa de la emergencia presentada y que conllevó a la declaratoria de calamidad pública. **3.** Que algunos de los bienes jurídicos de la colectividad, de los que trata el numeral 2 del art. 59 de la ley 1523 de 2012, se encuentran en condiciones propicias de vulnerabilidad como consecuencia de la manifestación de los eventos naturales que dieron origen a la declaratoria de calamidad pública en el Departamento del Huila en el año 2022, por lo que las los bienes jurídicos de la colectividad deben ser rehabilitados, de conformidad con lo establecido en el art. 61 de la ley 1523 de 2012, se requiere de la rehabilitación de las áreas afectadas dentro de las acciones específicas del plan para la recuperación, para superar las condiciones de vulnerabilidad creadas por las fuertes afectaciones de las lluvias en dicha área, siendo necesaria la rehabilitación de la infraestructura para solventar el problema. **4.** La Ley 1523 de 2012 en cuanto al régimen especial aplicable para atender las situaciones de

contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente Cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del Inicio objeto del presente Contrato.
Acta de Liquidación	Es el instrumento a través del cual, las partes del contrato estatal, una vez terminado el servicio, establecen un corte final de cuentas, donde deben constar como mínimo el valor inicial y final ejecutado, garantías, reconocimientos, conciliaciones y transacciones a las que hubiere lugar, a fin de declararse a paz y salvo.
Acta de Suspensión	Documento escrito suscrito por las partes conjuntamente con el Supervisor, que procede cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo, y suspende el plazo de ejecución del contrato.
Acta de Reinicio	Documento a través del cual las partes del contrato dan por finalizada la suspensión del plazo de ejecución del mismo y deciden de común acuerdo la reanudación de las actividades del servicio.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA 2. OBJETO. El objeto del Contrato es: OBRAS DE CONTENCION Y MITIGACION POR ASENTAMIENTO DE LA CALZADA Y PROTECCION DE ESTRIBO IZQUIERDO AGUAS ABAJO POR SOCAVACION AL PUENTE QUEBRADA LA MEDINA EN LA VIA 45HL21 NEIVA-CAGUAN-LA ULLOA -RIVERA, ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN ACORDE AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022. **CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO**. El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con los ítems, descripción y cantidades establecidas en el Presupuesto elaborado por la Secretaría de vías e infraestructura del Departamento del Huila, el cual hace parte integral del presente Contrato. **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**. El plazo de ejecución del presente Contrato es TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. **PARAGRAFO**: El contrato se considera vigente desde el perfeccionamiento hasta la suscripción del acta de liquidación del mismo. **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del Contrato es TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS ($ 343.585.051)MCTE. **PARÁGRAFO 1:** dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afecten la obra contratada, conforme el presupuesto aprobado. **PARÁGRAFO 2:** De acuerdo a las especificaciones técnicas, ítems, cantidades y valores, el presupuesto del presente Contrato tiene el siguiente detalle:

para los informes parciales, aprobado por el Interventor; 2. El Acta de recibo final suscrita por el Interventor, el Contratista, y el Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario o quien se delegue para el efecto; 3. El acta de liquidación suscrita por las partes y el Interventor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme; 4. Original de la bitácora de obra; 5. Los demás previstos en la Ley, en el Contrato de obra, o que requiera el Interventor. **PARÁGRAFO 4:** Los valores a pagar se efectuarán tomando como base el avance de las obras, certificado por el Interventor, cuyo valor corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios pactados. **PARÁGRAFO 5:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 6:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **CLÁUSULA 8. EJECUCION DE ITEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS.** Si durante el desarrollo del Contrato surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades no previstas contractualmente, según criterio del Interventor, EL CONTRATISTA los deberá ejecutar, previa celebración del Contrato adicional correspondiente. **PARAGRAFO 1:** Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con el Contrato pero cuya ejecución no fue pactada. La necesidad de ejecutar los nuevos ítems será determinada por **EL DEPARTAMENTO** previo concepto del Interventor. **PARAGRAFO 2:** Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades no previstas en el Contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la ejecución previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA de manera que **EL DEPARTAMENTO** no reconocerá valores por tal concepto. **CLAUSULA 9. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones al presupuesto del proceso y no presentó ante **DEPARTAMENTO** solicitudes de aclaración o ajuste. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción. 5. Se encuentra a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes, relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. Durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el cronograma establecido. 8. Al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, o conflicto de interés. **CLAUSULA 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato y la ley, el Contratista se obliga a: **A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL: 1.** Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la obra contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigible y al presupuesto aprobado por la Secretaría de Vías e Infraestructura. **2.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de conformidad con las disposiciones legales establecidas para este tipo de obras. **3.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del Contrato. **4.** Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007,

cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas. **5.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del Contrato. **C. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Construir un (1) muro de contención en concreto reforzado de 6X16 Metros aproximadamente, en el puente quebrada la medina en la via 45hl21 neiva-caguan-la ulloa -rivera, ciñéndose a las características y dimensiones establecidas en el presupuesto del contrato. 2. Realizar el recalce del estribo izquierdo aguas abajo en concreto ciclopeo, ciñéndose a las características y dimensiones establecidas en el presupuesto del contrato. 3. Utilizar para la ejecución de las obras materiales de buena calidad, atendiendo los parámetros técnicos establecidos para este tipo de obras. 4. Disponer en el sitio de los trabajos de campo el personal técnico y profesional idóneo para garantizar la calidad de los productos a entregar. 5. Durante la ejecución del contrato deberá disponer de los equipos y la maquinaria necesaria para desarrollar el objeto del contrato, los cuales deben estar en óptimas condiciones de funcionalidad. 6.. Durante la ejecución de los trabajos, el contratista se obliga a suministrar la información que el Departamento le solicite a través del Interventor designado y presentará informes parciales y/o final de la labor adelantada en el momento de ser requeridos por el Departamento. 7. Atender oportunamente las observaciones que sobre los productos entregados, sean formuladas por el Interventor designado, realizando las complementaciones, aclaraciones o ajustes a los que haya lugar para asegurar el recibo a satisfacción del objeto contratado por parte del Departamento. 8. Tramitar ante la autoridad ambiental competente la obtención de los permisos, licencias o autorizaciones que sean requeridas según la naturaleza del contrato y abstenerse de ejecutar el Contrato, sin contar con la respectiva licencia, autorización o permiso ambiental. Así mismo, al finalizar la ejecución del Contrato, deberá entregar al Departamento los paz y salvos y constancia del archivo del expediente definitivo expedida por la autoridad ambiental. 9. Ejecutar la obra ciñéndose a las especificaciones técnicas señaladas en el presupuesto del proceso, observando las normas técnicas de calidad vigentes en Colombia para este tipo de obras. **CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA.** El Contratista tiene derecho a: **1.** Recibir una remuneración por la ejecución en los términos pactados en el Contrato. **2.** Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del Contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **3.** Garantía del derecho al debido proceso y contradicción en todas las actuaciones administrativas. **4.** Objetar las órdenes impartidas por el Interventor cuando las considere injustas o que estén fuera de lo estipulado en el Contrato. **5.** Realizar salvedades en todos los documentos contractuales y post contractuales. **CLÁUSULA 12. DERECHOS DEL DEPARTAMENTO. 1.** Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas presentadas por el Contratista y solicitar las correcciones o modificaciones requeridas. **2.** Aplicar cuando corresponda la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otra estipulación consagrada a favor del **DEPARTAMENTO** de manera legal o contractual. **CLAUSULA 13. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** La Entidad está obligada a: 1. Pagar en los términos establecidos en la forma de pago del Contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 5. Ejercer el control del Contrato a través del Interventor designado. 6. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **CLÁUSULA 14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA**, responderá a EL DEPARTAMENTO por los daños que le

se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento. **CLAUSULA 18. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.** Las partes convienen aplicar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO 1:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los desembolsos estipulados con ocasión del Contrato. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a su notificación, **EL DEPARTAMENTO** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato o acudir a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO 3:** La imposición de multas, penal pecuniaria y/o declaratoria de incumplimiento no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **CLÁUSULA 19. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 20. CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad de este Contrato cuando a su juicio se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargos del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización de conformidad con lo consagrado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** En caso de declaración de caducidad del Contrato no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 21. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTUA DEL RIESGO.** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, **EL CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del DEPARTAMENTO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. de Decreto 1082 del 2015, los siguientes amparos:

Poliza única de cumplimiento

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	El veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Término de duración del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato, en todo caso hasta su liquidación.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	El diez por ciento (10%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, a partir de la suscripción del contrato.
Garantía de estabilidad y calidad de la obra	El veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en cual la Entidad recibe a satisfacción la obra.

Poliza de responsabilidad civil Extracontractual

Responsabilidad Civil extracontractual	Doscientos (200) S.M.M.L.V.	Término de duración del Contrato, contado a partir de la suscripción del contrato y deberá estar vigente hasta la terminación del plazo contractual.

PARÁGRAFO 1: Antes del inicio de la ejecución del Contrato, EL DEPARTAMENTO aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. **PARAGRAFO 2**: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por EL DEPARTAMENTO. **PARAGRAFO 3**: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, EL

los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del Contrato y presentarlos a consideración del DEPARTAMENTO; d) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del CONTRATISTA según lo establecido en el presupuesto del Contrato; e) Exigir al CONTRATISTA el empleo de personal profesional y técnico idóneo para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses de EL DEPARTAMENTO; f) Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles; g) Solicitar las adiciones cuando se requieran y justificarlas debidamente; h) Revisar los informes presentados por el CONTRATISTA sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato; i) Autorizar, los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del CONTRATISTA; j) Todas las demás derivadas del Contrato. En razón a la naturaleza del Contrato, la supervisión será ejercida por el Secretario de Vías e Infraestructura o por el funcionario que éste delegue. **CLÁUSULA 28. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales, y que en el evento de sobrevenir alguna de ellas lo informará inmediatamente al **DEPARTAMENTO,** para los fines a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. **CLAUSULA 29. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda, presentando en forma periódica ante el Interventor contratado por el Departamento la constancia de pago de los respectivos aportes. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas. **CLAUSULA 30. MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO.** Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del presente Contrato deberá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. **CLAUSULA 31. SUSPENSION TEMPORAL.** La ejecución del presente Contrato se podrá suspender temporalmente por: **1.** Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para **EL DEPARTAMENTO. 2.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La suspensión se hará constar en un acta en la que se señalarán los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades. El término de la suspensión no imputable al **CONTRATISTA** no se computará para todos los efectos del plazo extintivo del presente Contrato. **PARÁGRAFO 1:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el Contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por **EL CONTRATISTA,** la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **PARÁGRAFO 2:** En todo caso, por el tiempo de la suspensión no se alegará por parte del **CONTRATISTA** perjuicio alguno en contra del **DEPARTAMENTO. PARAGRAFO 3:** En este caso **EL CONTRATISTA** deberá reajustar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión, una vez sea suscrita la correspondiente acta de reinicio. **CLAUSULA 32. LIQUIDACIÓN.** El Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término

CONTRATO FDGRD-ORDEN DE SERVICIOS No. 28 DE 2023, SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO Y ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO

EL DEPARTAMENTO	EL CONTRATISTA
Nombre: Tania Beatriz Peñafiel España Cargo: Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario Dirección: Calle 8 No. con Carrera 4 Esquina. (Piso 2°) Neiva Teléfono: 8671300 Correo: secretario.Gobierno@huila.gov.co	ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO C.C. 4.932.473 de Rivera (H) Cra 5 6-28 Ed. Metropolitano Oficina 803 Neiva (H) 313 441 4131 muranozauxlconta@gmail.com

CLÁUSULA 37. DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. El presupuesto elaborado por la Secretaría de Vías e infraestructura. 2. Las garantías suscritas y estipuladas en el presente Contrato. 3. La oferta del contratista con los documentos que acreditan su capacidad jurídica, capacidad técnica, financiera y organizacional. 4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el registro presupuestal.5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Para constancia se firma en Neiva, a los diez (10) días del mes de Marzo de 2023.

POR EL DEPARTAMENTO

TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Proyectó. JOSE ROJAS
Profesional de Apoyo/Contratista

POR EL CONTRATISTA

ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO
C.C. 4.932.473 de Rivera (H)

2023SAL00042092

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

RESOLUCIÓN 279 DE 2023

Por la cual se autoriza la cesión del Contrato FDGRD-Orden de servicios No. 28 de 2023.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto Departamental No. 259 del 5 de Agosto de 2022 por medio del cual se delega la administración y ordenación del gasto del Fondo departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de las competencias y atribuciones contempladas en los art.12 y 13 de la ley 1523 de 2012.

Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 209 establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*", principios que deben aplicarse en desarrollo de la actividad contractual del régimen especial dispuesto en el art. 65 y 66 de la ley 1523 de 2012, acorde con lo contemplado en el art. 13 de la ley 1150 de 2007.

Mediante el Decreto No. 059 del 09 de marzo de 2022 el señor Gobernador del Departamento, declaró la situación de calamidad pública en jurisdicción del Departamento del Huila, por el término de seis (6) meses contados a partir de su fecha de expedición, en razón a las emergencias que se presentan con ocasión a la temporada atípica de lluvias, y a la variabilidad climática que afectan la integridad del territorio, los bienes jurídicos protegidos de la comunidad, las instituciones y el orden público, situación de calamidad que fue prorrogada por el término de seis (6) meses mediante el Decreto Departamental 299 del 07 de septiembre de 2022.

Conforme a lo señalado en el Artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, el Departamento del Huila elaboró el Plan de Acción Específico para la recuperación, con el objeto de brindar respuesta, rehabilitación o reconstrucción de áreas afectadas por la emergencia presentada y que conllevó a la declaratoria de calamidad pública.

La Ley 1523 de 2012 en cuanto al régimen especial aplicable para atender las situaciones de calamidad o desastres, señala: *"Artículo 66. Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los Contratos de empréstito interno y externo, los Contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo,*

RESOLUCIÓN 279 DE 2023

Por la cual se autoriza la cesión del Contrato FDGRD-Orden de servicios No. 28 de 2023.

de DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Que en la cláusula 21 del Contrato FDGRD-Orden de servicios No. 28 de 2023 se acordó:

*"**GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTUA DEL RIESGO.** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, **EL CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del DEPARTAMENTO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. de Decreto 1082 del 2015, los siguientes amparos:*

Poliza única de cumplimiento

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	El veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Término de duración del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato, en todo caso hasta su liquidación.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	El diez por ciento (10%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, a partir de la suscripción del contrato.
Garantía de estabilidad y calidad de la obra	El veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en cual la Entidad recibe a satisfacción la obra.
Poliza de responsabilidad civil Extracontractual		
Responsabilidad Civil extracontractual	Doscientos (200) S.M.M.L.V.	Término de duración del Contrato, contado a partir de la suscripción del contrato y deberá estar vigente hasta la terminación del plazo contractual.

***PARÁGRAFO 1**: Antes del inicio de la ejecución del Contrato, EL DEPARTAMENTO aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. (...)"*

A su vez la cláusula 33 del contrato en mención estableció:

*"PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN. Teniendo en cuenta el régimen especial dispuesto en el art. 66 de la ley 1523 de 2012, el contrato se considera perfeccionado con el acuerdo de voluntades de las partes respecto del objeto y la contraprestación, siendo suficiente para su ejecución, no obstante, por tratarse de un contrato estatal exige la entidad que éste debe elevarse a escrito para su legalización requiriendose: 1.Registro presupuestal; 2. **El pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar**; 3. La entrega y suscripción de las garantías estipuladas en el presente Contrato; se suscribirá un Acta de Inicio una vez se de cumplimiento de los requisitos anteriores en el cual se dejará*

RESOLUCIÓN 279 DE 2023

Por la cual se autoriza la cesión del Contrato FDGRD-Orden de servicios No. 28 de 2023.

obligaciones que del mismo se derivan. ***(...) TERCERA. ACEPTACIÓN.*** *El CESIONARIO acepta la cesión del* ***CONTRATO FDGRD-ORDEN DE SERVICIOS No. 28 DE 2023*** *y con la suscripción de este documento se subroga en todos los derechos y obligaciones pactados en el mismo."*

Que por medio de concepto de viabilidad emitido por la Secretaría de vías e infraestructura departamental del Huila, se verificó la capacidad jurídica, técnica, capacidad financiera, organizacional y K residual del Cesionario MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S.

Teniendo en cuenta que la cesión realizada por el contratista 1) no es contraria a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico, ni contrario a lo acordado en el contrato celebrado con el Departamento, 2) que subsiste la necesidad de la entidad de de brindar respuesta, rehabilitación o reconstrucción a los daños o pérdidas materiales, económicas o ambientales de las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales como consecuencia de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que dieron lugar a la declaratoria de calamidad pública departamental. 3) que el Cesionario cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales exigidos inicialmente en el contrato, es procedente aprobar la cesión solicitada.

Por las anteriores consideraciones se procederá a resolver la solicitud de autorización de cesión presentada por el señor ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO en calidad de Contratista del **CONTRATO FDGRD-ORDEN DE SERVICIOS No. 28 DE 2023.**

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la cesión celebrada por ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO identificado con C.C. 4.932.473 de Rivera (H) Y MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con NIT. 901241893-2, por las consideraciones expuestas anteriormente.

CONTRATO DE CESIÓN DE CONTRATO SUSCRITO ENTRE ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO Y MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S

Entre los suscritos **ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO** identificado con C.C. 4.932.473 de Rivera (H), que en adelante se denominará EL CEDENTE de un lado Y del otro MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con NIT. 901241893-2 representada legalmente MARILUZ VARGAS GONZALEZ con C.C. 26.593.081 y que en adelante se denominará EL CESIONARIO, han acordado suscribir la presente contrato de cesión del **CONTRATO FDGRD-ORDEN DE SERVICIOS No. 28 DE 2023** por las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 10 de Marzo de 2023 se suscribió el contrato de Obra entre ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO y EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO, cuyo objeto es *"OBRAS DE CONTENCION Y MITIGACION POR ASENTAMIENTO DE LA CALZADA Y PROTECCION DE ESTRIBO IZQUIERDO AGUAS ABAJO POR SOCAVACION AL PUENTE QUEBRADA LA MEDINA EN LA VIA 45HL21 NEIVA-CAGUAN-LA ULLOA -RIVERA, ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN ACORDE AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022"*, por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS ($ 343.585.051), en un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. **2)** Que el Contratante decidió ceder el contrato, teniendo en cuenta que por motivos personales se le impide cumplir con la ejecución del contrato señalado. **3)** Que el objeto social de MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con NIT. 901241893-2, le permite ejecutar el contrato, siendo idónea la persona jurídica, con experiencia en obras similares y con capacidad financiera y organizacional acorde al objeto contractual. 4) Que conforme lo dispuesto en el artículo 887 del código de comercio, en los contratos de ejecución periódica o sucesiva las partes podrán realizar cesión de contrato a un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del contrato.

Que con base a lo anterior se procede a celebrar la presente Cesión del **CONTRATO FDGRD-ORDEN DE SERVICIOS No. 28 DE 2023** a favor del MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. El CEDENTE cede a favor del CESIONARIO el **CONTRATO FDGRD-ORDEN DE SERVICIOS No. 28 DE 2023**, suscrito con DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan. **SEGUNDA. AUTORIZACIÓN CESIÓN.** De conformidad con lo establecido en la cláusula 24 del **CONTRATO FDGRD-ORDEN DE SERVICIOS No. 28 DE 2023** se requiere del consentimiento previo y expreso de la Entidad de la cesión de los derechos y obligaciones emanados del Contrato.**TERCERA. ACEPTACIÓN.** El CESIONARIO acepta la cesión del **CONTRATO FDGRD-ORDEN DE SERVICIOS No. 28 DE 2023** y con la suscripción de este documento se subroga en todos los derechos y obligaciones pactados en el mismo. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO**. La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes hoy 19 de Mayo de 2023.

ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO
C.C. 4.932.473 de Rivera (H)

MARILUZ VARGAS GONZALEZ
R.L./ MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S

TRAMITE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - CGUTIERREZ-20230526: 093838:HDA-DT-CONT20

Contribuyente:	N 901241893	MARVA CONSTRUCCIONES SAS		Fecha Expedicion:	26-05-2023
Direccion:	CARRERA 8 3 05		Telefono: 3125223367	Fecha Limite Pago:	31-05-2023
Asociada: CONTRATO	CON28/23		Impuesto: 27 CONTRATOS		

No. Recibo Pago: 202300037109

Base Gravable: 343,585,051

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
013	CONTRATOS CON GACETA ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	209000/100	$209,000
015	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	$6,872,000
016	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	$5,154,000
017	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4800/100	$4,800
J67	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	.5/100	$1,718,000

Total a Pagar: $13,957,800

DAVIVIENDA CALLE 9 No. 8-111 51 29 MAYO 2023 PROCESADO

TRAMITE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - CGUTIERREZ-20230526: 093838:HDA-DT-CONT20

Contribuyente: N 901241893 MARVA CONSTRUCCIONES SAS
Direccion: CARRERA 8 3 05
Telefono: 3125223367
Asociada: CONTRATO CON28/23
Impuesto: 27 CONTRATOS
Fecha Expedicion: 26-05-2023
Fecha Limite Pago: 31-05-2023
No. Recibo Pago: 202300037109
Base Gravable: 343,585,051

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
013	CONTRATOS CON GACETA ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	209000/100	$209,000
015	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	$6,872,000
016	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	$5,154,000
017	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4800/100	$4,800
J67	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	.5/100	$1,718,000

Total a Pagar: $13,957,800

DAVIVIENDA CALLE 9 No. 8-111 51 29 MAYO 2023 PROCESADO

seguros mundial®

tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.03.27 11:06:46 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: ImLCaDw+7yuiOCaJaasTZg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPRIN2000000059-2021

No. PÓLIZA	NV-100087168	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	34281788	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/03/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/03/2023	24:00 Horas Del	10/06/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MONTENEGRO SALAZAR, ANIBAL	No. DOC. IDENTIDAD	4.932.473
DIRECCIÓN	CR 88 11 12	TELÉFONO	3107799388
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.913-4
DIRECCIÓN	CALLE 8 CRA 4 ESQUINA	TELÉFONO	8713281
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.913-4
DIRECCIÓN	CALLE 8 CRA 4 ESQUINA	TELÉFONO	8713281

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO FDGRD - ORDEN DE SERVICIOS NO 28 DE
2023 , CUYO OBJETO ES

OBRAS DE CONTENCION Y MITIGACION POR ASENTAMIENTO DE LA CALZADA Y PROTECCION DE ESTRIBOR IZQUIERDO AGUAS ABAJO POR SOCAVACION AL PUENTE QUEBRADA
LA MEDINA EN LA VIA 45HL21 NEIVA-CACGUAN - LA ULLOA -RIVERA ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACION ACORDE AL PLAN DE ACCION PARA LA REHABILITACION DE
ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTMENTAL NO 059 DEL 09 DE MARZO DE 2022 , PRORROGADO A TRAVES DEL

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 10/03/2023	24:00 Horas Del 10/12/2023	68.717.010,20	93.192,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 10/03/2023	24:00 Horas Del 10/06/2026	34.358.505,10	167.745,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 10/06/2023	24:00 Horas Del 10/06/2028	68.717.010,20	619.131,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 171.792.525,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	880.068,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	880.068,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	168.163,00
TOTAL A PAGAR	$	1.053.231,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/03/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

[illegible] CONSULTE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCLUSIONES QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE INFERIOR DE ESTE DOCUMENTO. LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PYMA - APP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.03.27 11:10:49 -05:00

Código de Seguridad: kfEl37VuVwg88DcpT/sFMA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-7-06-FFRUS0000000817-0002

No. PÓLIZA	NV-100016349	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	34281793	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/03/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/03/2023	24:00 Horas Del	29/06/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MONTENEGRO SALAZAR, ANIBAL	No. DOC. IDENTIDAD	4.932.473
DIRECCIÓN	CR 8B 11 12	TELÉFONO	3187799308
ASEGURADO	MONTENEGRO SALAZAR, ANIBAL	No. DOC. IDENTIDAD	4.932.473
DIRECCIÓN	CR 8B 11 12	TELÉFONO	3187799308
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO FDGRD - ORDEN DE SERVICIOS NO 28 DE 2023 , CUYO OBJETO ES

OBRAS DE CONTENCION Y MITIGACION POR ASENTAMIENTO DE LA CALZADA Y PROTECCION DE ESTRIBOR IZQUIERDO AGUAS ABAJO POR SOCAVACION AL PUENTE QUEBRADA LA MEDINA EN LA VIA 45HL21 NEIVA-CACIGUAN - LA ULLGA -RIVERA ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACION ACORDE AL PLAN DE ACCION PARA LA REHABILITACION DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTMENTAL NO 859 DEL 09 DE MARZO DE 2022 , PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022." ,

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL HUILA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ANIBAL MONTENEGRO

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	116000000.00	232000000.00	232.000.000,00	116.953,00
PATRONAL	69600000.00	69600000.00	69.600.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	69600000.00	69600000.00	69.600.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	69600000.00	69600000.00	69.600.000,00	0,00

TOTAL ASEGURADO $ 232.000.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	116.953,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	116.953,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	23.171,00
TOTAL A PAGAR	$	145.124,00

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/03/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NV-100037188 y endoso, 0 cuyo afianzado es: MONTENEGRO SALAZAR, ANIBAL Asegurado o Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL HUILA / DEPARTAMENTO DEL HUILA , expedida por la Compañía en 27/03/2023, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA NEIVA a los 27 días del mes MARZO del año 2023.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUSZR000000059-D00I

No. PÓLIZA	NV-100687188	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	34288355	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/05/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/03/2022	24:00 Horas Del	10/06/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTMENTAL NO 059 DEL 09 DE MARZO DE 2022 , PRORROGADO A TRAVES DEL
DECRETO 299 DE 2022."

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 05 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A SEGUROS MUNDIAL.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

Seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.05.24 08:31:00 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N° 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA
TELEFONO PBX BOGOTA: 7431220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

Código de Seguridad: ywFD7828x7n8iQZGkHuNIw==

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R0000000027-0001

No. PÓLIZA NV-100816349 No. ANEXO 1 No. CERTIFICADO 34288356 No. RIESGO

TIPO DE DOCUMENTO

FECHA DE EXPEDICIÓN 24/05/2023

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 10/03/2023	24:00 Horas Del 10/06/2023		N/A N/A	N/A N/A

SUC. EXPEDIDORA AGENCIA NEIVA

TOMADOR	MONTENEGRO SALAZAR, ANIBAL	No. DOC. IDENTIDAD	4.932.473
DIRECCIÓN	CR 8B 11 12	TELÉFONO	3107799388
ASEGURADO	MONTENEGRO SALAZAR, ANIBAL	No. DOC. IDENTIDAD	4.932.473
DIRECCIÓN	CR 8B 11 12	TELÉFONO	3107799388
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE SE CONOCE LA CESIÓN DEL CONTRATO CON FECHA DEL 19 DE MAYO DEL 2023, SE MODIFICA EL TOMADOR DE LA PRESENTE PÓLIZA.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO FDGRD - ORDEN DE SERVICIOS NO 28 DE 2023 , CUYO OBJETO ES

OBRAS DE CONTENCION Y MITIGACION POR ASENTAMIENTO DE LA CALZADA Y PROTECCION DE ESTRIBOR IZQUIERDO AGUAS ABAJO POR SOCAVACION AL PUENTE QUEBRADA LA MEDINA EN LA VIA 45HL21 NEIVA-CACGUAN - LA ULLOA -RIVERA ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACION ACORDE AL PLAN DE ACCION PARA LA REHABILITACION DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTMENTAL NO 059 DEL 09 DE MARZO DE 2022 , PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022." ,

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	-116000000.00	-232000000.00	-232.000.000,00	0,00
PATRONAL	-69600000.00	-69600000.00	-69.600.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	-69600000.00	-69600000.00	-69.600.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	-69600000.00	-69600000.00	-69.600.000,00	0,00

TOTAL ASEGURADO $ -232.000.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/05/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE ESTA PÓLIZA INCLUYENDO LA PRODUCTO, MONEDA, VALOR ASEGURADO, CLAUSULADO, CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE ENCUENTRAN EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y SOBRE LA EXISTENCIA DE ESTOS ASEGURADOS CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL, TAMBIÉN PUEDEN LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICION LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA POLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

HOJA No.

seguros mundial

En compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.05.24 08:28:17 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 # 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 BOGOTÁ
TELÉFONO CONMUTADOR (601) 307 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

Código de Seguridad: w2UISAflrHTOCZz8jmWelQ==

REHABILITACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSU52R000000059-D001

No. PÓLIZA NV-100087188 No. ANEXO 2 No. CERTIFICADO 34288357 No. RIESGO

TIPO DE DOCUMENTO

FECHA DE EXPEDICIÓN 24/05/2023

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 10/03/2023	24:00 Horas Del 10/06/2028		N/A	N/A

SUC. EXPEDIDORA AGENCIA NEIVA

TOMADOR	MARVA CONSTRUCCIONES SAS
DIRECCIÓN	CL 9 3 50
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL HUILA
DIRECCIÓN	CALLE 8 CRA 4 ESQUINA
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL HUILA
DIRECCIÓN	CALLE 8 CRA 4 ESQUINA

No. DOC. IDENTIDAD	901.241.893-2
TELÉFONO	3125223367
No. DOC. IDENTIDAD	800.103.913-4
TELÉFONO	8713281
No. DOC. IDENTIDAD	800.103.913-4
TELÉFONO	8713281

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE SE CONOCE LA CESIÓN DEL CONTRATO CON FECHA DEL 19 DE MAYO DEL 2023, SE MODIFICA EL TOMADOR DE LA PRESENTE PÓLIZA.

NUEVO TOMADOR: MARVA CONSTRUCCIONES SAS - NIT. 901.241.893-2
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO FOGRD - ORDEN DE SERVICIOS NO 28 DE 2023 , CUYO OBJETO ES

OBRAS DE CONTENCION Y MITIGACION POR ASENTAMIENTO DE LA CALZADA Y PROTECCION DE ESTRIBOR IZQUIERDO AGUAS ABAJO POR SOCAVACION AL PUENTE QUEBRADA LA MEDINA EN LA VIA 45HL21 NEIVA-CACGUAN - LA ULLOA -RIVERA ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACION ACORDE AL PLAN DE ACCION PARA LA REHABILITACION DE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 19/05/2023	24:00 Horas Del 10/12/2023	68.717.010,20	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 19/05/2023	24:00 Horas Del 10/06/2026	34.358.505,10	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 10/06/2023	24:00 Horas Del 10/06/2028	68.717.010,20	0,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO			
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

TOTAL ASEGURADO	$	171.792.525,50
PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/05/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA, INGRESANDO A PÁGINA WEB SEGUROS MUNDIAL, SELECCIONA EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE ENCONTRARÁS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 939 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA POLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

Cuidemos los sueños de nuestro planeta recicla responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

HOJA No

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Res. 0012 de 2016 AUTORRETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASARELAPI

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NV-100087188 y endoso, 2 cuyo afianzado es: MARVA CONSTRUCCIONES SAS Asegurado o Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL HUILA / DEPARTAMENTO DEL HUILA , expedida por la Compañía en 24/05/2023, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA NEIVA a los 24 días del mes MAYO del año 2023.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2351220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 38-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NV-100016349	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	34288358	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/05/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/03/2023	24:00 Horas Del	10/06/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

09 DE MARZO DE 2022 , PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022." ,

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL HUILA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ANIBAL MONTENEGRO SALAZAR, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DEL HUILA

-BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL HUILA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

Gobernación del Huila
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario
APROBACIÓN POLIZA
Fecha: 30 MAY 2023
Aprobado
Secretario(a) de Gobierno y Desarrollo Comunitario

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta retribuyendo responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

TRAMITE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - CGUTIERREZ-20230526: 093838:HDA-DT-CONT20

Contribuyente:	N 901241893	MARVA CONSTRUCCIONES SAS		Fecha Expedicion:	26-05-2023
Direccion:	CARRERA 6 3 06		Telefono: 3125223367	Fecha Limite Pago:	31-05-2023
Asociada: CONTRATO	CON28/23		Impuesto: 27 CONTRATOS		Base Gravable

No. Recibo Pago: 202300037109

343,585,051

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
013	CONTRATOS CON GACETA ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	209000/100	$209,000
015	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	$6,872,000
016	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	$5,154,000
017	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4800/100	$4,800
J57	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	.5/100	$1,718,000

Total a Pagar: $13,957,800

51 29 MAYO 2023 PROCESADO SECRETARIA DE HACIENDA GOBERNACION DEL HUILA

TRAMITE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - CGUTIERREZ-20230526: 093838:HDA-DT-CONT20

Contribuyente: N 901241893 MARVA CONSTRUCCIONES SAS
Direccion: CARRERA 6 3 06
Telefono: 3125223367
Asociada: CONTRATO CON28/23
Impuesto: 27 CONTRATOS
Fecha Expedicion: 26-05-2023
Fecha Limite Pago: 31-05-2023
No. Recibo Pago: 202300037109
Base Gravable: 343,585,051

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
013	CONTRATOS CON GACETA ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	209000/100	$209,000
015	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	$6,872,000
016	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	$5,154,000
017	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4800/100	$4,800
J57	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	.5/100	$1,718,000

Total a Pagar: $13,957,800

51 29 MAYO 2023 PROCESADO SECRETARIA DE HACIENDA GOBERNACION DEL HUILA

ACTA DE INICIO

X CONTRATO DE:	ORDEN DE SERVICIOS	Nº:	28	AÑO:	2023
___ CONVENIO DE:					

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S		
	NIT O CC:	901.241.893-2		
	DIRECCIÓN:	Cll 4 10-27	TEL:	3125212497
	CIUDAD:	Neiva (H)		
	REPRESENTANTE LEGAL y o cada uno de los integrantes	MARILUZ VARGAS GONZALEZ		
	CC:	26.593.081		
OBJETO:	OBRAS DE CONTENCION Y MITIGACION POR ASENTAMIENTO DE LA CALZADA Y PROTECCION DE ESTRIBO IZQUIERDO AGUAS ABAJO POR SOCAVACION AL PUENTE QUEBRADA LA MEDINA EN LA VIA 45HL21 NEIVA-CAGUAN-LA ULLOA -RIVERA, ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN ACORDE AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022			
VALOR DE CONTRATO:	$ 343.585.051			
	TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS			
APORTANTE O CONVINIENTE:	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.			
FECHA DE INICIO:	31/05/2023			
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA:	31/05/2023	Nº Póliza:	Póliza de Seguro de Cumplimiento NV-100087188 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Nº 100016349	
		Aseguradora:	Compañía mundial de Seguros S.A	
FECHA DE PAGO PUBLICACIÓN GACETA Y/O ESTAMPILLAS DEPTAL:	29/05/2023			

ACTA PARCIAL Y/O FINAL

1. DESCRIPCION GENERAL

CLASE DE ACTA:	FINAL: __x__ PARCIAL: _____ No.: ____				
_X_ CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	ORDEN DE SERVICIOS	Nº:	28	AÑO:	2023

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S		
	NIT O CC:	901.241.893-2		
	DIRECCIÒN:	CLL 4 10-27	DIRECCIÒN:	CLL 4 10-27
	CIUDAD:	NEIVA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	MARILUZ VARGAS GONZALEZ		
	CC:	26.593.081 DE TERUEL – HUILA		
OBJETO:	OBRAS DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN POR ASENTAMIENTO DE LA CALZADA Y PROTECCIÓN DE ESTRIBO IZQUIERDO AGUAS ABAJO POR SOCAVACIÓN AL PUENTE QUEBRADA LA MEDINA EN LA VIA 45 HL21 NEIVA-CAGUAN-LA ULLOA-RIVERA, ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN ACORDE AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022.			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 2,420 DEL 15 DE MARZO DE 2023			
CUENTA BANCARIA	BANCOLOMBIA No. 07600013574 CUENTA CORRIENTE.			
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	$343.585.051			
	Valor en Letras: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
VALOR ADICIONAL	Nº1	N/A		
	Nº2	N/A		

Powered by CamScanner

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÒN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

Que el MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S. en calidad de contratista de obra, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, en los meses:

según **Planilla No.** 26599212 del mes de mayo con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes	Valor
$ 1.305.900	Pensión 16%	$ 393.600
	Salud 4%	$ 409.600
	ARL 6,96%	$ 101.100
	CCF 4%	$200.800

según **Planilla No.** 27037229 del mes de junio con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes	Valor
$ 1.305.900	Pensión 16%	$ 393.600
	Salud 4%	$ 409.600

según **Planilla No.** 27916542 del mes de Septiembre con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes	Valor
$ 712.800	Salud 4%	$ 352.900
	Pensión 16%	$ 96.300
	ARL 6,96%	$ 167.300
	CCF 4%	$ 96.300

Según **Planilla No.** 28219601 del mes de Octubre con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes	Valor
$ 1.567.100	Pensión 16%	$ 779.700
	Salud 4%	$ 210.500
	ARL 6,96%	$ 366.400
	CCF 4%	$210.500

Según **Planilla No.** 28362360 del mes de Noviembre con los siguientes valores:

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GE... INTEGRADO	Código : DAC-P-1110-F-07
		Fecha Aprobación: 28 DE AGOSTO 2012
	FORMATO: ACTA PARCIAL - RECIBO FINAL O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	Versión: 1
		Pagina 1 de 1

ACTA FINAL

CONTRATO DE:	ORDNE DE SERVICIO	N°:	28	AÑO:				$ 343,585,051.00
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO	ACTA N°:	2		PLAZO	PLAZO ADICIONAL	ADICIONAL No 1	
CONTRATISTA:	MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S RL MARILUZ VARGAS GONZALEZ	FECHA DE ACTA					0.00	
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERVIAS M.S.M RL ADRIAN RODRIGO CABEZAS PEÑA		14/11/2023		DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	N/A	ADICIONAL No 2	
INICIACIÓN	N° / SUSPENSIÓN / REINICIO	OBJETO:	"OBRAS DE CONTENCION Y MITIGACION POR ASENTAMIENTO DE LA CALZADA Y PROTECCION DE ESTRIBO IZQUIERDO AGUAS ABAJO POR SOCAVACION AL PUENTE QUEBRADA LA MEDINA EN LA VIA 45HL21 NEIVA-CAGUAN-LA ULLOA - RIVERA"				0.00	
31/may/2023	N° 1: 02/jun/2023 / 18/sep/2023 N° 2: N/A / N/A N° 3: N/A / N/A						V.R. TOTAL	
							$	343,585,051.00

				CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACTAS ANTERIORES		ACTA FINAL		ACUMULADO	
ITEM	ESP.	DESCRIPCION	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		CANT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL
MUROS DE CONTENCION															
600.1.1	600-13	Excavaciones varias sin clasificar	m3	196.80	$	38,072.00	$ 7,492,570.00	347.36	$ 13,224,690.00	347.36	$ 13,224,690.00	0	$ 0.00	347.36	$ 13,224,690.00
630.70	600-14	Concreto Resistencia 14 MPa (G) (Ciclopeo)	m3	76.80	$	500,042.60	$ 38,403,272.00	0	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0	$ 0.00	0.00	$ 0.00
630.6	630-13	Concreto clase F (140 kg/cm2 ó 2000 PSI)	m3	2.88	$	657,203.00	$ 1,892,745.00	6.16	$ 4,048,370.00	6.16	$ 4,048,370.00	0	$ 0.00	6.16	$ 4,048,370.00
630.4	630-13	Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI)	m3	91.68	$	809,141.00	$ 74,182,047.00	0	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0	$ 0.00	0.00	$ 0.00
640.1	640-13	Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	Kg	14,328.24	$	10,220.00	$ 146,414,173.00	3729.16	$ 38,112,015.00	3729.16	$ 38,112,015.00	0	$ 0.00	3729.16	$ 38,112,015.00
610.2	610-13	Relleno para Estructuras con recebo	m3	196.80	$	126,984.00	$ 24,986,515.00	331.69	$ 42,112,435.00	331.69	$ 42,112,435.00	0	$ 0.00	331.69	$ 42,112,435.00
		SUB TOTAL					$ 293,371,322.00		$ 97,497,510.00		$ 97,497,510.00		$ 0.00		$ 97,497,510.00
REGALCE ESTRIBO MARGEN IZQUIERDO AGUAS ABAJO															
600.1.1	600-13	Excavaciones varias sin clasificar	m3	11.00	$	38,072.00	$ 418,792.00	48	$ 1,827,456.00	48.00	$ 1,827,456.00	0	$ 0.00	48.00	$ 1,827,456.00
630.70	600-14	Concreto Resistencia 14 MPa (G) (Ciclopeo)	m3	22.00	$	500,042.60	$ 11,000,937.00	0	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0	$ 0.00	0.00	$ 0.00
		SUB TOTAL					$ 11,419,729.00		$ 1,827,456.00		$ 1,827,456.00		$ 0.00		$ 1,827,456.00
	3P	Revisión y/o ajuste a estudios y diseños	Glb	1.00	$	32,600,000.00	$ 32,600,000.00	1	$ 32,600,000.00	1.00	$ 32,600,000.00	0	$ 0.00	1.00	$ 32,600,000.00
		SUB TOTAL					$ 32,600,000.00		$ 32,600,000.00		$ 32,600,000.00				$ 32,600,000.00
ITEM NO PREVISTOS															
	NP1	Concreto clase (280 kg/cm2 ó 4000 PSI)	m3		$	942,059.00	$ 0.00	63.35	$ 59,679,438.00	63.35	$ 59,679,438.00	0	$ 0.00	63.35	$ 59,679,438.00
	NP2	Demolicion y retiro de gaviones existetes	M3		$	43,767.00	$ 0.00	75.00	$ 3,282,525.00	70.00	$ 3,063,690.00	5	$ 218,835.00	75.00	$ 3,282,525.00
	NP3	Dragado de la fuente hidrica la medina	M3		$	60,078.00	$ 0.00	1945.16	$ 116,861,397.00	960.00	$ 57,674,880.00	985.16	$ 59,186,442.00	1945.16	$ 116,861,322.00
	NP4	Suministro e instalación de geodren planar	m2		$	79,511.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0	$ 0.00	0.00	$ 0.00
	NP5	Construccion de gaviones	M3		$	341,903.00	$ 0.00	75.00	$ 25,642,725.00	70.00	$ 23,933,210.00	5	$ 1,709,515.00	75.00	$ 25,642,725.00
		SUB TOTAL					$ 0.00		$ 205,466,085.00		$ 144,351,218.00		$ 61,114,792.00		$ 205,466,010.00
		VALOR TOTAL					$ 304,791,051.00		$ 304,791,051.00		$ 243,676,184.00		$ 61,114,792.00		$ 304,790,976.00
		VALOR BÁSICO ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA			$		32,600,000.00		$ 32,600,000.00		$ 32,600,000.00		$ -		$ 32,600,000.00
		VALOR IVA ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA (19%)		19%	$		6,194,000.00		$ 6,194,000.00		$ 6,194,000.00		$ -		$ 6,194,000.00
		VALOR OBRA			$		343,585,051.00		$ 343,585,051.00		$ 282,470,184.00		$ 61,114,792.00		$ 343,584,976.00
		VALOR TOTAL INCLUYE A.I.U				$ 343,585,051.00			$ 343,585,051.00		$ 282,470,184.00		$ 61,114,792.00		$ 343,584,976

MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S
RL MARILUZ VARGAZ GONZALEZ
Contratista

CONSORCIO INTERVIAS MSM
RL ADRIAN RODRIGO CABEZAS PEÑA
Interventoría

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

	CONTRATISTA:	MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S RL MARILUZ VARGAS GONZALEZ	ORDEN DE SERVICIO	28 DE 2023	ACTA	FINAL			
	INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERVIAS M.S.M RL ADRIAN RODRIGO CABEZAS PEÑA	VR CONTRATO INICIAL:	$ 343,585,051					
	CONTRATANTE:	GOBERNACION DEL HUILA	VR. ANTICIPO (0%)	0					
	FECHA DE INICIO	31/may/2023	VR.MODIFICACION	0	Hoja	1	de	1	
	PLAZO INICIAL	2 MESES	VR. VIGENTE:	$ 343,585,051					
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO ADICIONAL	N/A	VR. EJECUTADO	$ 282,470,184	Fecha Acta	Mes	Dia	Año	
	FECHA DE SUSPENSION No. 1	02/jun/2023	VR. PRESENTE ACTA	$ 61,114,792		14/nov/2023			
	FECHA DE REINICIACION No. 1	18/sep/2023							
	FECHA TERMINACION	14/nov/2023							

OBJETO:	"OBRAS DE CONTENCION Y MITIGACION POR ASENTAMIENTO DE LA CALZADA Y PROTECCION DE ESTRIBO IZQUIERDO AGUAS ABAJO POR SOCAVACION AL PUENTE QUEBRADA LA MEDINA EN LA VIA 45HL21 NEIVA-CAGUAN-LA ULLOA -RIVERA"	UNIDAD	m3.
ACTIVIDAD	ITEM NO PREVISTOS		

CAPITULO	MUROS DE CONTENCION
ITEM	NP2
	Demolicion y retiro de gaviones existetes

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

UBICACIÓN	UNIDAD	LONGITUD (m)	ANCHO (m)	ALTO (m)	CANTIDAD	SUB TOTAL
GAVION -BLOQUE 1	M3	1.00	2.00	1.00	1.00	2.00
GAVION -BLOQUE 2	M3	1.00	3.00	1.00	1.00	3.00
TOTAL						5.00

CANTIDAD OBRA ACTUALIZADAS	75.00
CANTIDAD OBRA EJECUTADA - ACUMULADO ACTAS ANTERIORES	70.00
CANTIDAD PRESENTE ACTA	5.00
CANTIDAD OBRA POR EJECTURAR	0.00

SOPORTE GRAFICO





OBSERVACION

RL MARILUZ VARGAS GONZALEZ
MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA DE OBRA

RL ADRIAN RODRIGO CABEZAS PEÑA
CONSORCIO INTERVIAS MSM
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORIA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

	CONTRATISTA:	MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S RL MARILUZ VARGAS GONZALEZ	ORDEN DE SERVICIO	28 DE 2023	ACTA	FINAL			
	INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERVIAS M.S.M RL ADRIAN RODRIGO CABEZAS PEÑA	VR CONTRATO INICIAL:	$ 343,585,051					
	CONTRATANTE:	GOBERNACION DEL HUILA	VR. ANTICIPO (0%)	$ 0					
	FECHA DE INICIO	31/may/2023	VR.MODIFICACION	$ 0	Hoja	1	de	1	
	PLAZO INICIAL	2 MESES	VR. VIGENTE:	$ 343,585,051					
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO ADICIONAL	N/A	VR. EJECUTADO	$ 282,470,184	Fecha Acta	Mes	Dia	Año	
	FECHA DE SUSPENSION No. 1	02/jun/2023							
	FECHA DE REINICIACION No. 1	18/sep/2023	VR. PRESENTE ACTA	$ 61,114,792		14/nov/2023			
	FECHA TERMINACION	14/nov/2023							

OBJETO:	"OBRAS DE CONTENCION Y MITIGACION POR ASENTAMIENTO DE LA CALZADA Y PROTECCION DE ESTRIBO IZQUIERDO AGUAS ABAJO POR SOCAVACION AL PUENTE QUEBRADA LA MEDINA EN LA VIA 45HL21 NEIVA-CAGUAN-LA ULLOA -RIVERA"	UNIDAD	M3
ACTIVIDAD	ITEM NO PREVISTOS		

CAPITULO	ITEM NO PREVISTOS
ITEM	NP5 Construccion de gaviones

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

UBICACIÓN	UNIDAD	LONGITUD (m)	ANCHO (m)	ALTO (m)	CANTIDAD	SUB TOTAL
GAVION -BLOQUE 1	M3	1.00	2.00	1.00	1.00	2.00
GAVION -BLOQUE 2	M3	1.00	3.00	1.00	1.00	3.00
					TOTAL	5.00

CANTIDAD OBRA ACTUALIZADAS	75.00
CANTIDAD OBRA EJECUTADA - ACUMULADO ACTAS ANTERIORES	70.00
CANTIDAD PRESENTE ACTA	5.00
CANTIDAD OBRA POR EJECTURAR	0.00

SOPORTE GRAFICO





OBSERVACION

RL MARILUZ VARGAS GONZALEZ
MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA DE OBRA

RL ADRIAN RODRIGO CABEZAS PEÑA
CONSORCIO INTERVIAS MSM
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORIA

DESCRIPCIÓN GENERAL					
__X_ CONTRATO DE:	CONTRATO FDGRD ORDEN DE SERVICIO	Nº:	28	AÑO:	2023
___ CONVENIO DE:					

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO			
CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S		
	NIT O CC:	901.241.893-2		
	DIRECCIÒN:	CLL 4 10-27	DIRECCIÒN:	CLL 4 10-27
	CIUDAD:	NEIVA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	MARILÙZ VARGAS GONZALEZ		
	CC:	26.593.081 DE TERUEL – HUILA		
OBJETO:	OBRAS DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN POR ASENTAMIENTO DE LA CALZADA Y PROTECCIÓN DE ESTRIBO IZQUIERDO AGUAS ABAJO POR SOCAVACIÓN AL PUENTE QUEBRADA LA MEDINA EN LA VIA 45 HL21 NEIVA-CAGUAN-LA ULLOA-RIVERA, ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN ACORDE AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022.			
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	MARILUZ VARGAS GONZALEZ		
	EN CALIDAD DE:	R/L. MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S-CONTRATISTA		
	NOMBRE:	EDGAR MARTIN LARA		
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO		
	NOMBRE:	ADRIAN RODRIGO CABEZAS PEÑA		
	EN CALIDAD DE:	R/L. CONSORCIO INTERVIAS MSM – Contratista de Interventoría		

1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO		
VALOR INICIAL (CONTRATO O CONVENIO):	$343.585.051	
	Valor en Letras: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE	
VALOR ADICIONAL	Nº1	$
	Nº2	$
VALOR TOTAL	$343.585.051	

Powered by CamScanner

Poliza – Anexo 6				
Fecha de expedición: 24/11/2023		Fecha de Aprobación: 24/11/2023		
Nº POLIZA	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			INICIO	FINAL
NV-100087188	CUMPLIMIENTO	68.717.010,20	09/10/23	17/05/2024
NV-100087188	PRESTACIONES SOCIALES	34.358.505,10	09/10/23	17/11/2026
NV-100087188	ESTABILIDAD DE LA OBRA	68.717.010.20	17/11/23	17/11/2028

Poliza – Anexo 7				
Nº POLIZA	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			INICIO	FINAL
NV-100087188	CUMPLIMIENTO	68.717.010,20	14/11/23	17/05/2024
NV-100087188	PRESTACIONES SOCIALES	34.358.505,10	14/11/23	17/11/2026
NV-100087188	ESTABILIDAD DE LA OBRA	68.717.010.20	14/11/23	14/11/2028

2. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR
1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**31/05/2023**	**$343.585.051**
VALOR ADICIONAL N°1	N.A	N.A
VALOR ADICIONAL N°2	N.A	N.A
VALOR ADICIONAL N°3	N.A	N.A
VALOR FINAL CONTRATADO	**13/11/2023**	**$343.585.051**
VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO	N.A	N.A
VALOR ACTA PARCIAL N°1	**02/11/2023**	**$282.470.184**
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 1	N.A	N.A
VALOR ACTA FINAL	**14/11/2023**	**$61.114.792**
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA FINAL	N.A	N.A
VALOR FINAL EJECUTADO	**14/11/2023**	**$ 343.584.976**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**N.A**	**N.A**
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	**N.A**	**$75**
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	**N.A**	**N.A**

Powered by CamScanner

VALOR REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA O CONVENIENTE	N.A	N.A

3. BALANCE TÉCNICO

El contratista MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S, cumplió con el objeto y las obligaciones a lo establecido en la orden de servicio No 28 de 2023, como consta en el acta de recibo final suscrita por secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario, Doctor ANDRES MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO, Ing. ADRIAN RODRIGO CABEZAS PEÑA en calidad de Representante legal de interventoría CONSORCIO INTERVIAS MSM, y la Ing. MARILUZ VARGAS GONZALEZ en calidad de Representante legal de MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S-Contratista de Obra.

4. RECIBO A SATISFACIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

RECIBO A SATISFACCION. El Interventor del Contrato certifica el recibo de la interventoría mediante acta de recibo final de fecha 14 de Noviembre de 2023, verificado igualmente el cronograma de ejecución avalando lo establecido en la respectiva bitácora de obra.

5. LIQUIDACIÒN (LAS PARTES HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES A QUE LLEGAREN PARA PONER FIN A LAS DIVERGENCIAS PRESENTADAS Y PODER DECLARARSE A PAZ Y SALVO)

1. El contrato arriba descrito se desarrolló de conformidad con lo pactado en el mismo, en el cual se efectuaron las actividades objeto del contrato.

2. Que en ejecución del contrato se autoriza el siguiente pago: Acta final del período 3 de noviembre del 2023 al 14 de Noviembre del 2023, para un pago total de SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($61.114.792)

3. Que durante la consolidación del siguiente documento hubo un recurso sobrante en la ejecución total del contrato de SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($75).

Que las partes contratantes cumplieron con lo pactado, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta final de la orden de servicios N°28 de 2023.

6. CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002:

El contratista presenta certificación de paz y salvo expedido por el Ministerio de Trabajo, certificado del Ministerio de Trabajo de fecha 20/12/2023, cumplimiento de los pagos de seguridad social y aportes parafiscales mediante planillas de liquidación, las cuales fueron debidamente revisadas y aprobadas por el CONSORCIO INTERVIAS MSM en calidad de Interventor, en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar, como consta en el informe final de interventoría y acta de recibo final de fecha 14/11/2023.

7. JUSTIFICACION DE INVERSION DE IMPREVISTOS: N/A

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141022211656

(415)7707212489984(8020) 000014102221165 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 1 8 9 3	2	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 9 3 50 OF 412 CC MEGACENTRO

42. Correo electrónico contabilidadmarvasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 2 1 2 4 9 7	3 0 5 2 9 8 0 3 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2	2 0 1 8 1 2 2 8	4 2 1 0	2 0 1 8 1 2 2 8		7 1 1 2	4 2 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52- Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 19 / 12 : 11: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS GONZALEZ MARILUZ
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141022211656

(415)7707212489984(8020) 000014102221165 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 1 8 9 3	2	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 1 2 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 6 5 9 3 0 8 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VARGAS	GONZALEZ	MARILUZ	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Jueves, 15 de febrero de 2024

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MARVA CONSTRUCCIONES SAS identificado(a) con NIT 901241893, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	07600013574	2019/03/15	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

OSCAR LUIS SUAREZ CUBILLOS

CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICA

Que a Diciembre 31 de 2023 la composición accionaria de **MARVA CONSTRUCCIONES SAS**. Nit: 901.241.893-2 queda de la siguiente manera.

El capital de la sociedad es la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M.CTE ($240.000.000,00), capital que, para efectos legales, cada una, capital suscrito y pagado por los socios comanditarios en dinero efectivo a satisfacción de la sociedad, en la siguiente proporción:

ACCIONISTA	IDENTIFICACION	NUMERO DE ACCIONES	%PARTICIPACIONES	CAPITALSUSCRITO Y PAGADO VALOR
MARILUZ VARGAS GONZALEZ	CC.26.593.081	37	92.5%	$37.000.000
ISAIAS VARGAS GONZALEZ	CC.7.710.012	1	2.5%	$1.000.000
SEINGECOL SAS	NIT.900.072.667	1	2.5%	$1.000.000
LAB CONSTRUCCIONES SAS	NIT.900.163.434	1	2.5%	$1.000.000
TOTALES		**40**	**100%**	$40.000.000

Dado en Neiva a los 31 días del mes de enero de 2024.

MARILUZ VARGAS GONZALEZ
C.C. 26.593.081 DE TERUEL
REPRESENTANTE LEGAL
MARVA CONSTRUCCIONES SAS

OSCAR LUIS SUAREZ CUBILLOS
C.C. 7.717.094 de NEIVA (HUILA)
REVISOR FISCAL
T.P. 193736-T

GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código : SHA-C038-P714-F5
Fecha Aprobación: 15 febrero de 2024	FORMATO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	Version: 1
		Pagina 1 de 1

NOMBRE CONTRATISTA - PERSONA NATURAL Identificación: NIT [ ] CC [ ] No.

Dirección: _____ Teléfono: _____

Teléfono: _____ Profesión: _____

Correo Electrónic _____ Nacionalidad: _____

RAZON SOCIAL - PERSONA JURIDICA ***MARVA CONSTRUCCIONES SAS*** NIT: _____

Dirección: CALLE 9 N 3 50 Oficina 412 Correo Electrónico: contabilidadmarvasas@gmail.com

Teléfono: 3125212497 TIPO DE CAPITAL: Privadc [x] Público [ ] Mixto [ ]

Organización Empresarial: LTDA [ ] S.A. [ ] OTRA [x] CUAL S.A.S

Actividad Económica CIIU 7112

DATOS REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: MARILUZ VARGAS GONZALEZ C.C 26593081

Tipo Representante Legal _____ Teléfono: 3125212497

Email: contabilidadmarvasas@gmail.com Dirección: CALLE 9 No. 3 50 Oficina 412

CLASIFICACION DE SUJETOS

1. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

DECLARANTE [x] NO DECLARANTE [ ] REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL [ ]

REGIMEN SIMPLE [ ] AUTORRETENEDOR [ ] NO RESIDENTE [ ]

2. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)

a) Clasificación: Responsable [x] | No Responsable [ ] | Gran Contribuyente [ ]

b) No Responsables: Servicio Excluído [ ] | Bienes Excluídos [ ]

3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)

a) Clasificación: Responsable [x] | No Responsable [ ] | Regimen Simple [ ]

b) A cual municipio va a declarar los ingresos derivados del contrato suscrito con el Departamento dei Huila : Rivera - Huila

c) Numero de Contrato: Orden de servicios 028-2023

d) Codigo a declarar según CIIU 7112

e) Tarifa a declarar: 5 por Mil

Declaro bajo la gravedad de juramento que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como contratista persona natural.

Firma

Nombre:

Declaro bajo la gravedad de juramento que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como persona jurídica

Representante Legal:

Firma

Nombre: MARILUIZ VARGAS GONZALEZ

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE			
CARGO			

[ordenpago1]

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
INFORME DE ÓRDENES DE PAGO

Empresa: (800) 800,103,913-4 - Fondo Dptal. Para la Gestión del Riesgo

Vigencia: 2,023

Nro. Orden Pago:	**23,012**	Compromiso	2,420	Estado:	Procesada
Beneficiario:	**901,241,893-2 - MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S.**				
Descripción:	Acta Primera, del 31 de Mayo al 1 de Junio y del 18 de Octubre al 2 de Noviembre de 2023--factura Fema 11 de Noviembre 29 de 2023--contrato Fdgrd 28/2023---obras de Contencion y Mitigacion por Asentamiento de la Calzada y Proteccion de Estribo Izquierdo Aguas Abajo por Socavacion al Puente Quebrada la Medina en la Via 45hl21 Neiva-caguan-la Ulloa - Rivera, Orden de Servicios para la Rehabilitación Acorde al Plan de Acción para la Rehabilitación de Acuerdo con la Declaratoria de Calamidad Publica que Contiene el Decreto Departamental No. 059 del 9 de Marzo de 2022, Prorrogado a Traves del Decreto 299 de 2022.				
Fecha Ingreso:	2023/12/15	Ingreso a Tesorería:	2023/12/26 15:21		
Valor:	$282,470,184.00	Neto a Pagar:	$256,952,503.62		
Neto en Letras:	Doscientos Cincuenta y Seis Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Tres Pesos con Sesenta y Dos Centavos = * = * = *

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
INFORME DE ÓRDENES DE PAGO

[ordenpago1]

Empresa: (800) 800,103,913-4 - Fondo Dptal. Para la Gestión del Riesgo

Vigencia: 2,023

Nro. Orden Pago:	**23,915**	Compromiso	3,061	Estado:	Procesada
Beneficiario:	**901,241,893-2 - MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S.**				
Descripción:	Acta Primera, del 31 de Mayo al 1 de Junio, del 11 de Septiembre al 17 de Octubre, del 11 al 14 de Diciembre de 2023---factura Fema de Diciembre 18 de 2023---orden de Servicios Fdgrd 30/2023--realizar Obras de Contencion y Mitigacion por Perdida de Calzada y Socavacion de la Via 30hl01 Platanillal - San Antonio- Vegalarga, de Acuerdo con la Declaratoria de Calamidad Pública que Contiene el Decreto Departamental No. 059 del 9 de Marzo de 2022, Prorrogado a Través del Decreto 299 de 2022				
Fecha Ingreso:	2023/12/20	Ingreso a Tesorería:	2023/12/26 15:20		
Valor:	$222,813,491.00	Neto a Pagar:	$202,703,883.86		
Neto en Letras:	Doscientos Dos Millones Setecientos Tres Mil Ochocientos Ochenta y Tres Pesos con Ochenta y Seis Centavos = * = * = *

[ordenpago1]

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
INFORME DE ÓRDENES DE PAGO

Información de Giro

Número Giro:	22,381	Identificación:	47	Fecha Giro:	2023/12/27
Tipo Movim.:	10 - Giro Orden de Pago			Valor Presupuestal:	$222,813,491.00
Descripción:	Acta Primera, del 31 de Mayo al 1 de Junio, del 11 de Septiembre al 17 de Octubre, del 11 al 14 de Diciembre de 2023---factura Fema 14 de Diciembre 18 de 2023---orden de Servicios Fdgrd 30/2023--realizar Obras de Contencion y Mitigacion por Perdida de Calzada y Socavacion de la Via 30hl01 Platanillal - San Antonio- Vegalarga, de Acuerdo con la Declaratoria de Calamidad Pública que Contiene el Decreto Departamental No. 059 del 9 de Marzo de 2022, Prorrogado a Través del Decreto 299 de 2022				
Descuentos:	$20,109,607.14	Descuentos Especiales:	$0.00	Valor Giro:	$202,703,883.86

Documento	Cuenta Financiera	Nro. Documento	Valor
Cheque	380897645 - Banco de Occidente Cta. Corriente 380-89764-5	1	$202,703,883.86

SIN VALOR COMERCIAL | GOBERNACIÓN DEL HUILA - 800,103,913-4

RESPONSABLE PRESUPUESTO | **PROFESIONAL ESPECIALIZADO TESORERO GENERAL DEL DEPARTAMENTO** | **RESPONSABLE CONTABILIDAD**

BANCO	NÚMERO CHEQUE	FECHA	NÚMERO CUENTA	Gira Fiducia	Gira Depto.